

77326148772

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200005

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200005 de fecha 22.01.2026, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente **SALUD MENTAL Y FÍSICA JORGE CASANGA CORTES EIRL**, RUT N° **77.448.411-6**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

8624359336	8624360046	8624360836	8624361146	8625912896	8625913626	8625914326	8625915096	8625917146	8625917816
8625917816	8625919576	8625919576	8625920036	8625920036	8712982006	8712986026	8712989706		

2.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80 del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA
ALEJANDRA
ARAYA ZUÑIGA

Firmado digitalmente por
PAOLA ALEJANDRA ARAYA
ZUÑIGA
Fecha: 2026.01.26 13:07:51
-03'00'

PAOLA ARAYA ZUÑIGA
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N° 200005 de fecha 26/01/26 que incluye entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 27 DE ENERO DE 2026	SECRETARIA UNIDAD CALAMA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe